

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, sábado 30 de septiembre de 1972.

Número 27

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

C. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.
TOLUCA, MEX.
PRESENTE:

Los suscritos, radicados en el Poblado "La Estancia Vieja", Mpio. de San Simón de Guerrero del Estado de México, comparecemos ante usted respetuosamente y con fundamento en los Artículos 8o. Constitucional y los artículos 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 282, 284, 285 y 290 respectivamente de la Nueva Ley Federal Agraria, y que por carecer en lo absoluto de terrenos propios para subsistir, a usted atentamente solicitamos la restitución o dotación de los predios que a continuación señalamos, predio propiedad de la señora Margarita García (difunta); el cual tiene una superficie más o menos de 95 hectáreas todas de temporal.

Rancho "San José", "Buenavista", propiedad del Sr. Silvestre Díaz López o el Sr. Heladio Navarro, con una superficie de 200 hectáreas de sembradío y 160 hectáreas de agostadero o monte. Estos dos predios se encuentran, el primero a 300 metros de dicho Poblado hacia el norte, y el segundo a 3 kilómetros más o menos hacia el sur del mencionado poblado, o sea "La Estancia Vieja" del mismo Municipio y con fundamento en los artículos 17 y 18 respectivamente de la Nueva Ley Federal Agraria, proponemos a las siguientes personas para constituir nuestro Comité Particular Ejecutivo y a los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por los artículos del mismo ordenamiento, y que son los siguientes:

Presidente.—Santiago Mora Domínguez.
Secretario.—Manuel Domínguez Vázquez.
Vocal.—Antioco Bárcenas Vázquez.

Hemos de agradecer de antemano por la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE.

La Estancia Vieja, Mpio. de San Simón de Guerrero,
Edo. de México, a 28 de Agosto de 1972.

PRESIDENTE.—Santiago Mora Domínguez.—Rúbrica.

SECRETARIO.—Manuel Domínguez Vázquez.—Rúbrica.

VOCAL.—Antioco Bárcenas Vázquez.—Rúbrica.

Lista de Solicitantes de Tierras.

1.—José Benítez Arce, 2.—Tomás Rojas Domínguez, 3.—Bulmaro Estrada Rosas, 4.—Melchor Rojas Casas, 5.—Salomé Rojas Alviter, 6.—Guillermo Alpizar C., 7.—Carlos Alpizar Martínez, 8.—Zenobio Alpizar Martínez, 9.—Enemario Jaramillo Jaimes, 10.—Tomás Macedo Alpizar, 11.—Israel Macedo Alpizar, 12.—Rufino Macedo Alpizar, 13.—Tomás Macedo Alpizar, 14.—

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de Restitución o Dotación de tierras que promueven los vecinos del poblado La Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, Méx.

Solicitud de tierras ejidales que promueven vecinos del poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Méx.

Solicitud de Legalización de tierras que promueven los vecinos del poblado de San Antonio Nigini, Municipio de Jiquipilco, Méx.

Solicitud de Ampliación de Ejido que promueven los vecinos del poblado El Durazno de Cuauhtémoc, Municipio de Jilotepec, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE JUAREZ"

Crisóforo Mocado Alpizar, 15.—Cristóbal Domínguez Rebollar, 16.—Venancio O. Rebollar, 17.—Apolinar Domínguez Jaimes, 18.—Francisco Arroyo Alviter, 19.—Eutemio Arroyo Domínguez, 20.—Antiocho Bárcenas Vázquez, 21.—Ernesto B. Loza, 22.—Trinidad Domínguez Jaramillo, 23.—Octaviano Ríos Carbajal, 24.—Hilaria Domínguez Ramos, 25.—Juventino Domínguez Almazán, 26.—Ascencio Domínguez Jaimes, 27.—Fortino Domínguez Pérez, 28.—Juana Carreón Morales, 29.—Gaudencio Alpizar Caballero, 30.—Indalecio Domínguez Alpizar.

31.—Inocente Alpizar Jaimes, 32.—Eusebio Alpizar Jaimes, 33.—Ciro Alpizar Jaimes, 34.—Rufino Santana Valdés, 35.—Ascenció Bences Martínez, 36.—Uisulo Vázquez Domínguez, 37.—Baldomero Vázquez Domínguez, 38.—Aurelio Hernández, S., 39.—Nicolás Hernández, S., 40.—Dolfin Domínguez Estrada, 41.—Azarías Pueblo Alviter, 42.—Serafín Pueblo Alviter, 43.—Rolando Pueblo Alviter, 44.—Rogelio Jaimes Alpizar, 45.—Florencio Jaimes Alpizar, 46.—Isaías Jaimes Alpizar, 47.—Guadalupe Domínguez Bárcenas, 48.—Humberto Domínguez Bárcenas, 49.—Bertín Domínguez Bárcenas, 50.—Esteban Domínguez Alpizar, 51.—Hermilo Vázquez Castañeda, 52.—Lázaro Mora López, 53.—Santiago Mora Domínguez, 54.—Norberto Mora López, 55.—Manuel Domínguez Bárcenas, 56.—Aureliano Alpizar Domínguez, 57.—Clemente Vargas Aguirre, 58.—Fernando Bárcenas Olivares, 59.—Lorenzo Arroyo Domínguez, 60.—Néstor Arroyo P. 61.—Cupertino Arroyo Jaramillo, 62.—Isaac Martínez González, 63.—Santiago García Aguilar, 64.—Marcelino Bences T., 65.—Diego Domínguez R., 66.—Trinidad Medina Maya, 67.—Teófilo Medina Esquivel, 68.—Salvador Alpizar Jaimes, 69.—Audias Jaimes J., 70.—Agustín Maruri A.

71.—Francisco Rosas Jaimes, 72.—Metehón Jaimes Rosa, 73.—Juan García Cruz, 74.—Simón García Cruz, 75.—Gildardo García Cruz, 76.—Candelario García Cruz, 77.—Lucio Hernández Popoca, 78.—Ma. del Consuelo Cruz de García, 79.—Juvenal Jaimes Alpizar, 80.—Fabián Bárcenas Domínguez, 81.—Cupertino Jaimes Alpizar, 82.—Raúl Vázquez V., 83.—Guillermo Avilés Santana, 84.—Bartolo Avilés Santana, 85.—Andrés Avilés Santana, 86.—Eduardo Villafanca Bárcenas, 87.—Humberto Villafanca Bárcenas, 88.—Raúl Villafanca Bárcenas, 89.—Orlando Villafanca Bárcenas, 90.—Maximino Mora Domínguez, 91.—Agustín Domínguez Mora, 92.—Raúl Mora Domínguez, 93.—Víctor Mora Domínguez, 94.—Silvestre Domínguez Domínguez, 95.—Juan Domínguez Domínguez, 96.—Manuel Bárcenas Vázquez, 97.—Ángel Medina Izquierdo, 98.—Antonia Caballero Domínguez, 99.—Josefina Caballero Domínguez, 100.—Fortino Domínguez Jaimes, 101.—Noé Jaramillo Domínguez.

La Estancia Vieja, Mpio. de San Simón de Guerrero, Edo. de México, a 28 de Agosto de 1972.

PRESIDENTE.—Santiago Mora Domínguez.—Rúbrica.

SECRETARIO.—Manuel Domínguez Vázquez.—Rúbrica.

VOCAL.—Antiocho Bárcenas Vázquez.—Rúbrica.

C. PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.

TOLUCA, MEX.

Con fundamento en los Artículos 272, 286 y 242 de la Ley Federal de Reforma Agraria Ejidal, los suscritos ante usted muy respetuosamente comparecemos para exponer:

Que venimos por medio del presente escrito a solicitar tierras ejidales, para lo cual señalamos como probables fincas afectables, las siguientes: Rancho de las Cañadas, Rancho de Azaico, Rancho de Chalmita y Tlacateipan, todos estos ubicados en el Municipio de Teotihuacán, Méx., adjuntamos a la presente lista y firmas de todos los solicitantes.

RESPECTUOSAMENTE.

Oztotipac, Méx., 3 de enero de 1972.

Firmas de los solicitantes.

Poblado de SAN ANTONIO NIGINI, Municipio de Jiquipilco, Méx., 14 de agosto de 1972.

AL CIUDADANO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PALACIO DE GOBIERNO,

Toluca, Méx.

Los que firmamos originarios y vecinos del poblado de SAN ANTONIO NIGINI, Municipio de San Juan Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, ante usted de la manera más atenta y respetuosa, por medio del presente exponemos:

Estar en posesión quieta, pacífica, pública y continua, de una superficie aproximada de 450-00-00. Hs., de terrenos que pertenecieron a la Ex-Hacienda de San Antonio Niginí, ubicados en el Municipio de Jiquipilco, Méx.

Manifestamos que los citados terrenos, han estado en nuestro poder durante más de once años, por lo que suplicamos a usted, Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, tenga a bien ordenar a quien corresponda, nos sea legalizada la posesión de dichas tierras y nos sea concedida por motivo de ampliación de ejidos.

Para integrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario, hemos designado a las siguientes personas:

... (Pasa a la siguiente página).

PRESIDENTE.—Alfonso Monroy Martínez.

SECRETARIO.—G. Santos Vilchiz Carmona.

VOCAL.—Francisco Vilchiz Aguilar.

Esperando vernos favorecidos en nuestra petición, con todo respeto damos a usted las más cumplidas gracias.

Atentamente.

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.

Presidente.—Alfonso Monroy Martínez.—Rúbrica.

Secretario.—G. Santos Vilchiz Carmona.—Rúbrica.

Vocal.—Francisco Vilchiz Aguilar.—Huella digital.

El Durazno de Cuauhtémoc, Méx., a 18 de agosto de 1972.

C. Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno.

Toluca, México.

Los que suscribimos, vecinos del poblado del Durazno de Cuauhtémoc, Municipio de Jilotepec, de este Estado, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Reforma Agraria, en el capítulo correspondiente, por el presente, nos permitimos solicitar ampliación de nuestro ejido, ya que ha crecido considerablemente la población, situación que a creado la falta de tierra para todos los que la necesitamos, por ser nuestra ocupación, el trabajo de la misma.

En cumplimiento de la Ley Agraria, señalamos como probable finca afectable la denominada EL XHOTE, propiedad de los CC. RAUL Y LOURDES CHAVEZ JIMENEZ, para la ampliación que nos estamos permitiendo solicitar, por la carencia de tierras y con una distancia de no mayor de 7 Kms. de distancia de nuestro ejido, por lo que nos encontramos dentro de lo previsto por la Ley correspondiente.

Respetable C. Gobernador, por la atención que se digne dispensar a la presente solicitud de ampliación de ejidos, anticipamos a usted nuestra atención y respetos.

Atentamente,

Presidente.—ILEGIBLE.—Rúbrica.

Secretario.—León Sánchez.—Rúbrica.

Tesorero.—ILEGIBLE.—Rúbrica.

Siguen más firmas y huellas.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISO NOTARIAL

Con fecha 4 de mayo de 1972, se presentó la señora ANA MARIA ALVA VIUDA DE CASTRO, exhibiendo la partida de defunción del señor JOSE CASTRO AMADOR, concurrida el día 24 de marzo de 1972; Testamento Público Abierto otorgado por el propio señor Castro Amador, con el No. 3,428 volumen 76, de fecha 9 de abril de 1970, otorgado ante la fe del Notario Público No. 10 del Dist. de Tlaxiacoantla, México, Lic. Angel Otero Rivero, en el cual se designó única y universal heredera a la propia señora Alva Viuda de Castro, manifestando que acepta la herencia, reconocen sus derechos hereditarios y que la misma procederá a formular el inventario respectivo.—Para su publicación en los términos de ley, expidió el presente a los 14 días del mes de septiembre de 1972, en Ecatepec Morelos, México.—El Notario Público No. 10, Lic. Angel Otero Rivero.

1866.—23 y 30 sept.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

EDICTO

El suscrito Notario hace constar que con su intervención y bajo acta número 409 de 5 de septiembre de 1972, se RADICÓ la sucesión testamentaria del señor General de Brigada don RUBEN OSUNA PEREZ, en la que fueron nombradas únicas herederas las señoras MARIA DELIA LUNA VELAZQUEZ VIUDA DE OSUNA y DELIA OSUNA LUNA DE GARCIA, aceptando la herencia y la primera además el cargo de albacea protestando su fiel desempeño y manifestando que procede a la formación del inventario respectivo.

Toluca, Méx., 22 de septiembre de 1972.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 2

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.

EOEG-390601.

NOTA:—Para su publicación dos veces de siete en siete días.

1908.—30 sept. y 7 octubre.

BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S. A.

Ave. Independencia No. 102-Ote.

TOLUCA, MEX.

AVISO A LOS ACCIONISTAS.

Se hace del conocimiento de los señores Accionistas de esta Institución que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes de Septiembre, acordó poner en venta 200 acciones de Tesorería con valor total de \$1'000,000.00, para que el capital pagado de la Institución sea de \$11'000,000.00 M. N.

Las dichas acciones se pondrán a la venta con una prima del 25% sobre su valor nominal, misma que será llevada a una reserva especial.

Los señores accionistas, de conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las disposiciones estatutarias, tienen derecho a suscribir las acciones de Tesorería que se ponen a la venta, en la proporción de una acción por cada 10 de las que sean tenedores, pagando su valor nominal más la prima del 25%, en un plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este aviso y contra la entrega del cupón No. 11 de las que obren en su poder.

Las acciones de Tesorería que se ponen en venta entrarán en función de lucro a partir del día 1o. de enero de 1973.

Transcurrido el plazo señalado, las acciones que no fueran suscritas y pagadas, quedarán libres y el Banco capacitado para venderlas.

Toluca, Méx., a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

Lic. F. Javier Gaxiola Ochoa.

1909.—30 sept.

ACUERDO DE FUSION.

AVISO AL PUBLICO

SPEEDMEX, S. A. DE C. V., hace del conocimiento del público que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en su domicilio el día 15 de agosto de 1972, se tomó la resolución de fusionar a esta sociedad con Maquinados P. B., S. A., siendo fusionante dicha empresa y desapareciendo Speedmex, S. A. de C. V., como sociedad fusionada. Las bases para la fusión serán las siguientes:

1. Se fusionará Speedmex, S. A. de C. V. con Maquinados P. B., S. A., siendo fusionante la segunda y fusionada la primera, la cual desaparecerá.
2. La fusión se hará el día 1o. de noviembre de 1972, en caso de que no se oponga ningún acreedor o al quedar vencida la oposición de éste.
3. Al 1o. de noviembre de 1972, Maquinados P. B., S. A., asumirá todos los derechos y responsabilidades de Speedmex, S. A. de C. V., la cual en virtud de la fusión a la fecha de a misma, transferirá a Maquinados P. B. S. A., todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones.
4. La transmisión del activo y pasivo de la sociedad que desaparece en favor de la sociedad que subsiste se hará al valor en libras. Para los efectos de la fusión servirán de base los balances de Maquinados P. B. S. A., y de Speedmex, S. A. de C. V., al 31 de octubre de 1971.
5. El capital de la sociedad fusionante se incrementará con el importe del capital de la sociedad fusionada, y se entregará a los accionistas de Speedmex, S. A. de C. V., una acción de Maquinados P. B. S. A., por cada una de las acciones de que sean propietarios en Speedmex, S. A. de C. V.
6. Maquinados P. B., S. A., pagará íntegramente el pasivo de Speedmex, S. A. de C. V., a las fechas de su exigibilidad, si es posterior al día 1o. de noviembre de 1972. Hasta esa fecha Speedmex, S. A. de C. V., pagará sus propios adeudos.

Los Reyes, La Paz, Edo. de México, 15 de agosto de 1972.

El Secretario del Consejo de Administración,

Lic. PEDRO FOSSAS REQUENA.

1923.—30 sept.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 13 horas del día 4 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará el mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 103 de la Calzada Colón de esta Ciudad, propiedad del causante RICARDO GUADARRAMA, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$3,841.10 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100), sirviendo de base la suma de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la cantidad de \$17,600.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), hecha la deducción de un 20% a la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMAS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Embargo practicado en la misma casa, a favor de la señora María Barbabosa Vda. de Sánchez en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100);

Hipoteca en primer lugar a favor del Dr. Eduardo Betancour, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100);

Embargo a favor de Francisco R. Guzmán, por pago de la cantidad de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100);

Embargo a favor del Sr. Jorge Carbajal Mota, por pago de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100);

Embargo a favor del señor Jorge Carbajal Mota, por pago de la cantidad de \$24,360.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1928.—30 sept.

MAQUINADOS P.B. S. A.

LOS REYES, LA PAZ, EDO. DE MEX.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1971

ACTIVO

CIRCULANTE:

Efectivo en caja y bancos
Cuentas y documentos por cobrar:
 Clientes en cuenta abierta
 Clientes — Documentos, (Incluye documentos
 descartados por \$70,745.73)

Compañías afiliadas
Otras cuentas por cobrar

Inventarios: (En garantía del préstamo de
habilitación o avío por \$750,000.00
Véase Pasivo)

Materias primas, a precio de adquisición
Producción en proceso, a costo estimado
Artículos terminados, a costo estimado

FIJO:

Inmuebles, planta y equipo:
 Inversión original
 Menos: Depreciación acumulada
 (Véase cuadro anexo)

CARGOS DIFERIDOS:

Gastos de organización e instalación
 Menos: Amortización acumulada

Gastos anticipados

PASIVO

CIRCULANTE:

Préstamos de Instituciones de crédito (Incluyen
dólares 90,000.00 al tipo de cambio de
\$12.50 por uno) (Incluye préstamo de habi-
litación o avío por \$750,000.00, garantizado
con inventarios — Véase activo)

Documentos por pagar a proveedores
 Proveedores en cuenta abierta
 Otras cuentas por pagar
Impuestos por pagar
Compañías afiliadas

Suma el pasivo circulante

A LARGO PLAZO:

Proveedores

Suma el pasivo total

CONTINGENTE:

(Véase nota adjunta)

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SOCIAL:

Representada por 3,000 acciones al portador
con valor nominal de \$1,000.00 cada una

PERDIDAS ACUMULADAS:

Pérdida del ejercicio anterior
Pérdida neta del ejercicio terminado el 31 de
octubre de 1971, según Estado de Pérdidas
y Ganancias, Anexo "B"

\$ 1,904,718.96
93,727.80
120,193.51
77,914.14
32,900.53
40,088.64

\$ 2,269,543.58

186,231.25

\$ 2,455,774.83

\$ 4,148,071.64
410,667.79 3,737,403.85

\$ 34,307.16
1,088.36

\$ 33,218.80
2,119.00

\$ 22,047.96
132,189.77 154,237.73

\$ 5,301,537.10

\$ 5,301,537.10

Documentos descontados a cargo de compañías afiliadas \$152,000.00

El Srto. del Consejo de Administración

La nota adjunta es parte integrante de este estado.

1912.—30 sept.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 11 horas del día 4 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 693 de las calles de Rafael M. Hidalgo de esta Ciudad, propiedad de la causante TEODULA MANJARREZ DE LOPEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$770.40 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 40/100), sirviendo de base la suma de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la cantidad de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), hecha la deducción de un 20% a la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1925.—30 sept.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 10 horas del día 4 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 405 de las calles de Juan Álvarez de esta Ciudad, propiedad del causante GABRIEL RIVAS, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,571.30 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100), hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1924.—30 sept.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 9.30 horas del día 4 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 403 de las calles de Román Corona Pta. de esta Ciudad, propiedad de la causante JUANA CEBALLOS DE BERNABE, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,745.90 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100), sirviendo de base la suma de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1926.—30 sept.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 12 horas del día 4 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en las calles de Tejuipilco de esta Ciudad, propiedad del causante MIGUEL JASSO SALAZAR, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$604.40 (SEISCIENTOS CUATRO PESOS 40/100), sirviendo de base la suma de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100), hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Contrato de mutuo con hipoteca, a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A., por pago de la cantidad de \$43,800.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LA INSTITUCION ACREEDORA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1927.—30 sept.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 9 horas del día 4 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 505 de las calles de Chimalcingo de esta Ciudad, propiedad del causante MIGUEL ANGEL BRAVO ISLAS, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$4,105.60 (CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100), sirviendo de base la suma de ... \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria sobre la misma casa, a favor del Banco Nacional de México, S. A., por pago de la cantidad de \$58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LA INSTITUCION ACREEDORA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1929.—30 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**PRIMER AVISO**

A las 10 horas del día 13 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 724 de las calles de Bravo Norte, de esta Ciudad, propiedad del causante RAMON MONROY MORAN, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,558.50 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1931.—30 sept. y 7 oct.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**PRIMER AVISO**

A las 11 horas del día 13 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en la Zona Industrial de esta Ciudad, propiedad de la FABRICA CALZADO RAMIRO MARQUEZ, S. A., por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$3,147.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMAS EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Contrato de apertura de crédito, a favor del Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A., por pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100).

Contrato de crédito, a favor del Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A., por pago de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100).

Embargo Federal, a favor de la Oficina Federal de Hacienda, por pago de la cantidad de \$132,718.40 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 32/100).

Embargo Judicial a favor del C. Rafael Rajunov, por pago de la cantidad de \$53,073.16 (CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS 16/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1930.—30 sept. y 7 oct.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**PRIMER AVISO**

A las 12 horas del día 13 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 3 de las calles de Constituyentes, Ciudad, propiedad del causante ANTONIA ISAAC CURI, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$5,241.50 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de: \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMAS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Hipoteca en primer lugar a favor de Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A., por pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100).

Embargo Judicial a favor de Exclusivas Modernas, S. A., por pago de la cantidad de \$13,425.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100).

Embargo Judicial a favor de La Carolina y Reforma, S. A., por pago de la cantidad de \$18,375.53 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 53/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.
(Rúbrica).

1932.—30 sept. y 7 oct.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**PRIMER AVISO**

A las 9 horas del día 13 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 207 de las calles de Pedro Ascencio de esta Ciudad, propiedad de la causante MATILDE ELISA GARCIA GARCIA NAVARRO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$668.10 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100), sirviendo de base la suma de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 26 de septiembre de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1933.—30 sept. y 7 oct.

AVISO IMPORTANTE

Próximamente el Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" cambiará sus oficinas a la calle de Paseo Xinantécatl número 704 (junto a la Volkswagen).

Toluca, Méx., a 15 de septiembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Profr.

LEOPOLDO SARMIENTO R.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

Gobernador Constitucional del Estado,
 Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
 Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
 C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	55.00	\$ 0.50
Por tres meses	30.00	Palabra por dos publi- caciones
EJEMPLARES:		0.75
Ejemplar atrasado con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	150	Palabra por tres publi- caciones
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	1.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Balances
		300.00
		Notas de Estados Financieros, se- gún la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documen- tos similares:
		Par Plana o Fracción... 150.00

Más el 15% para Educación Pública

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$200.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00 por plana o fracción
	Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA 1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.
 De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA,